



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2023-00339-00
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO TUTELA
DEMANDANTE: JOHANNA MARYORI HOLGUIN MESA
DEMANDADO: PERSONERIA MUNICIPAL DE CUCUTA

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, el presente incidente de desacato iniciado dentro de la acción de tutela, la cual fue recibida en la fecha por correo electrónico y radicada bajo el No. **54001-31-05-003-2023-00339-00**. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO ORDENA REQUERIMIENTO PREVIO

San José de Cúcuta, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo señalado en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 129 del C.G.P., previo apertura del incidente de desacato, se hace necesario requerir al Doctor **KAROL YESID BLANCO MONROY en su condición Personero Municipal de Cúcuta**, para que se sirvan informar en el término de uno (01) día que medidas tomó esa dirección para el cumplimiento del fallo de fecha 06 de octubre de 2023, dictado dentro de la acción de tutela radicada bajo el **No. 54001-31-05-003-2023-00339-00**, seguido por el **JOHANNA MARYORI HOLGUIN MESA contra PERSONERIA MUNICIPAL DE CUCUTA**, enviando a este Despacho las diligencias para el cumplimiento de la referida providencia.

Requírase al Doctor **KAROL YESID BLANCO MONROY en su condición Personero Municipal de Cúcuta** para que en el termino de 48 horas proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela.

Vincúlese a las presentes diligencias al señor Procurador Regional Dr. **OMAR JAVIER GARCIA QUIÑONEZ**, para que como Jefe del Ministerio Público tome las medidas conducentes en contra de las accionadas por tratarse de Entidades que prestan un servicio público, por el posible incumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARICELA C. NATERA MOLINA
JUEZ